



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 67 / 2012

FECHA : 26 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTEO LAS JUNTAS LOTE N°28**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **RODRIGO GALVEZ REBOLLEDO**

R.U.T. N° **9.698.140-6**

Rol **3600-28**

PERMISO OTORGADO N° 07

FECHA 17/01/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	124,15 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	124,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/949 del año 2009
Resolución Sanitaria N°O-R/949 del año 2009
Declaración TE1 N°265041 DEL 30/03/2009

ESSAL
ESSAL
SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de casa principal con una superficie de 71,64 M2 y a la construcción de casa A y B con una superficie total de 52,51 M2, dando un total de 124,15 M2, de propiedad de Don Rodrigo Gálvez Rebolledo, ubicado en Lote N°28, Loteo Las Juntas, Sector Las Quemas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Rubí Águila

AVM/ESP/rsev